

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A., CELEBRADA EI 26 DE ABRIL DE 2018

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y su Grupo consolidado, así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado, así como la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, la Junta General ha aprobado la distribución del resultado individual del ejercicio 2017, que arroja un beneficio neto de 148.432.627,79 euros de la siguiente forma:

- 147.952.404,40 euros a dividendo ordinario.
- 480.223,39 euros a reservas voluntarias.

De la cantidad de 147.952.404,40 euros que se destinará al pago de dividendos, se han distribuido a los accionistas 83.133.390,40 euros que se corresponden con los dos dividendos a cuenta de los resultados del ejercicio 2017 abonados los días 8 de septiembre y 29 de diciembre de 2017.

Los restantes 64.819.014,00 euros corresponden al pago del dividendo complementario del ejercicio 2017, por un importe bruto de 0,78 euros por acción (0,6318 euros netos por acción).

El dividendo complementario se hará efectivo a los accionistas el 11 de mayo de 2018 conforme a las disposiciones vigentes y a través de los medios y procedimientos que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., pone a disposición de sus entidades participantes y sociedades emisoras.

A estos efectos, las fechas relevantes en relación con el abono del citado dividendo son las siguientes:

- Fecha límite de negociación de las acciones de BME con derecho a percibir el dividendo (*last trading date*): 8 de mayo de 2018;
- Fecha a partir de la cual las acciones de BME negocian sin derecho a percibir el dividendo (*ex date*): 9 de mayo de 2018;

- Fecha de registro (*record date*): 10 de mayo de 2018; y,
- Fecha de pago: 11 de mayo de 2018.

TERCERO.- Reelección y nombramiento, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

Punto 3.1.- Reelección como miembro del Consejo de Administración de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 3.2.- Nombramiento como miembro del Consejo de Administración de D^a. Ana Isabel Fernández Álvarez por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 3.3.- Nombramiento como miembro del Consejo de Administración de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 3.4.- Nombramiento como miembro del Consejo de Administración de D^a. Isabel Martín Castellá por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 3.5.- Nombramiento como miembro del Consejo de Administración de D. Juan Carlos Ureta Domingo por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha reelegido como Consejero de la Sociedad a D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, calificado como Consejero independiente, así como ha procedido a los nombramientos como Consejeros de D^a. Ana Isabel Fernández Álvarez, D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, D^a. Isabel Martín Castellá y D. Juan Carlos Ureta Domingo, todos ellos calificados como independientes, que presentes en ese acto han aceptado sus respectivos nombramientos.

Los anteriores nombramientos están sujetos a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta, apartado 3, de la Ley del Mercado de Valores.

CUARTO.- Aprobación, en su caso, de un plan de retribución variable en acciones, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 219.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado, a los efectos de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, un plan de retribución variable a medio y largo plazo (en adelante, el Plan de Retribución Variable en Acciones o el Plan), para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, cuyas características son las siguientes:

(a) **Descripción:** El Plan se instrumentará a través de la asignación a cada beneficiario en los años 2018, 2019 y 2020 de un determinado número de unidades (las “**Unidades**”), que servirán de base para determinar el número de acciones ordinarias de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (“**Acciones**”) que serán entregadas, en su caso, a los beneficiarios del Plan en los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente acuerdo

(b) **Duración:** Sin perjuicio de su periodo de liquidación, el Plan tendrá una duración total de cinco años y se dividirá en tres ciclos independientes (“**Ciclos**”) con un periodo de medición (“**Periodo de Medición**”) de tres años cada Ciclo:

- Ciclo 2018: desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Ciclo 2019: desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Ciclo 2020: desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las acciones que, en su caso, correspondan se entregarán a los Beneficiarios en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

No obstante, el Plan se liquidará anticipadamente en el supuesto en que BME, durante su plazo de vigencia, fuese objeto de fusión con otra entidad y esta operación supusiera un cambio de control, o se produjera la toma de control de BME por otra entidad por cualquier vía.

(c) **Beneficiarios:** El Plan se dirige a los Consejeros ejecutivos, la alta dirección (miembros del Comité de Dirección y Secretario General y del Consejo) y directivos del segundo nivel de dirección de las compañías del Grupo que lo sean en cada momento y que sean designados como beneficiarios del Plan.

Tendrá la consideración de Grupo BME a los efectos del Plan tanto BME como las sociedades controladas por ésta en los términos a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

El número potencial de posibles Beneficiarios asciende a setenta directivos, sin perjuicio de las posibles incorporaciones o bajas de beneficiarios del Plan durante su periodo de vigencia.

(d) **Asignación de Unidades:** Para determinar las Unidades a asignar a cada Beneficiario en relación con cada uno de los Ciclos del Plan, la Sociedad tendrá en cuenta:

- Un importe de referencia, que vendrá determinado en base a la retribución total anual de cada Beneficiario, y que podrá ajustarse de manera individualizada atendiendo a su nivel de responsabilidad, así como a criterios de valoración proporcional del rendimiento, productividad y desempeño profesional, considerados tanto de forma individual como en atención al interés del Grupo; y
- Un valor de la acción de referencia a considerar para cada una de las asignaciones:
 - Primera asignación de Unidades en 2018: se tomará la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la Acción de BME correspondiente a las treinta sesiones bursátiles anteriores al 19 de marzo de

2018, fecha de celebración del Consejo de Administración que convoca la Junta General de Accionistas a la que somete a aprobación el presente Plan.

- Segunda y Tercera asignación de Unidades en 2019 y 2020, respectivamente: se tomará la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la Acción de BME correspondiente a las treinta sesiones bursátiles anteriores a cada una de las fechas de asignación de las Unidades.

(e) Entrega de las Acciones: Será necesario para que los Beneficiarios tengan derecho a la percepción de las Acciones que, en su caso les correspondan, que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el Beneficiario del Plan mantenga una relación laboral o mercantil con BME o cualquiera de las sociedades del Grupo BME en cada una de las fechas de entrega, salvo en los supuestos de fallecimiento, jubilación, incapacidad, despido improcedente o extinción por causas objetivas o imputables a la Sociedad.
- Que la evolución del “Total Shareholder Return” o Retorno Total para el Accionista (“TSR”) de la acción de BME en cada uno de los Periodos de Medición del Plan sea positiva.
- Que la evolución del TSR en cada uno de los Periodos de Medición del Plan se sitúe entre las cuatro primeras posiciones del ranking del grupo de entidades de referencia (“Grupo de Comparación”) compuesto por las siguientes compañías: Deutsche Börse AG (DB), London Stock Exchange Group plc (LSE), Euronext N.V. (EURONEXT), NASDAQ Inc (NASDAQ) y TMX Group Limited (TMX).

A los efectos del Plan, se entenderá por evolución del TSR la diferencia (expresada como relación porcentual) entre el valor final de una inversión en acciones ordinarias y el valor inicial de esa misma inversión, teniendo en cuenta que para el cálculo de dicho valor final se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión durante el correspondiente periodo de tiempo como si se hubieran invertido en más acciones del mismo tipo en la primera fecha en que el dividendo sea debido a los accionistas y a la cotización media ponderada de dicha fecha.

A efectos del cálculo del TSR, se tendrá en cuenta:

- Para el cálculo del valor inicial, la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de BME y de las compañías que forman parte del Grupo de Comparación correspondientes a las primeras quince sesiones bursátiles de los años 2018, 2019 y 2020, respecto a las Unidades a asignar respectivamente en cada uno de estos años.
- Para el cálculo del valor final, la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de BME y de las compañías que forman parte del Grupo de Comparación correspondientes a las quince sesiones bursátiles anteriores al 31 de diciembre (excluida la sesión del 31 de diciembre) de los años 2020, 2021 y 2022, respecto a las Unidades asignadas en 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

El número concreto de Acciones de BME a entregar a cada Beneficiario del Plan, de darse las condiciones establecidas para ello, será igual al resultado de aplicar al

número de Unidades asignadas un determinado coeficiente multiplicador en función del posicionamiento de la evolución del TSR de BME en el ranking del Grupo de Comparación en el Periodo de Medición, que se determinará conforme a la siguiente tabla:

<u>Posición de BME en el ranking</u>	<u>Coeficiente</u>
1º	1,5
2º	1,2
3º	0,8
4º	0,4
5º	0
6º	0

Los Beneficiarios del Plan no podrán realizar, directa ni indirectamente, operaciones de cobertura sobre el valor de las Acciones que, en su caso, pudieran recibir al amparo del Plan.

- (f) **Régimen de disponibilidad:** Los Beneficiarios del Plan deberán mantener durante un año, a contar desde la fecha de entrega, las Acciones de la Sociedad, netas del correspondiente ingreso a cuenta del IRPF que resulte aplicable, que reciban como consecuencia de su participación en cada Ciclo del Plan.

A partir de su entrega, las Acciones otorgarán a los Beneficiarios los derechos económicos, de voto y de otro tipo vinculados a las Acciones.

- (g) **Número máximo de Acciones de BME incluidas en el Plan:** Tomando como referencia la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la Acción de BME correspondiente a las treinta sesiones bursátiles anteriores a la fecha de celebración del Consejo de Administración que convoca la Junta General ordinaria de Accionistas a la que se somete el Plan para su aprobación, las Acciones destinadas al Plan no podrán superar, como máximo, un total de 486.003 Acciones, representativas del 0,58 por 100 del capital social de BME.

El límite anterior, está calculado incluyendo las Acciones que podrán destinarse a los Consejeros ejecutivos:

- D. Antonio Zoido Martínez podrá recibir una asignación anual máxima en cada uno de los años de vigencia del Plan de 22.573 Acciones.
- D. Javier Hernani Burzako podrá recibir una asignación anual máxima en cada uno de los años de vigencia del Plan de 13.699 Acciones.
- D. Joan Hortalá i Arau podrá recibir una asignación anual máxima en cada uno de los años de vigencia del Plan de 3.364 Acciones.

- (h) **Valor de las acciones en la entrega:** El valor de las Acciones en cada fecha de entrega será el precio de cierre de la Acción de BME en dicha fecha.

- (i) **Cobertura:** La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las Acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

En relación con este Plan de Retribución Variable en Acciones, delegar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con expresas facultades de sustitución, las facultades necesarias para que implante, desarrolle, formalice, disponga la ejecución y liquide el Plan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios para ello, y en particular, a título meramente enunciativo, para lo siguiente:

(a) Implantar el Plan, aprobar el correspondiente Reglamento de funcionamiento, así como designar a los beneficiarios del mismo en cada momento.

(b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, el establecimiento de los criterios y los supuestos de liquidación anticipada del Plan, la declaración del cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación anticipada, incluyendo los supuestos de cese de la relación de los beneficiarios con la Sociedad o sus sociedades filiales durante la vigencia del Plan.

(c) Subsanan, rectificar, modificar o complementar este acuerdo, ajustándolo a los cambios que se deriven de la ejecución, en su caso, de posibles acuerdos sobre el capital social (entre otros, reducción de capital, "split" de acciones, agrupación de acciones o "contrasplit", etc.).

(d) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a BME como a las compañías que forman parte del Grupo de Comparación, modificando incluso la composición de dicho grupo, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener la finalidad del Plan.

(e) Decidir no ejecutar o dejar sin efecto total o parcialmente el Plan o cualquiera de sus Ciclos, así como excluir a determinados grupos de potenciales beneficiarios o sociedades del Grupo cuando las circunstancias lo aconsejen.

(f) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente, ante cualquier organismo público o privado, a efectos de la implantación, ejecución y liquidación del Plan incluyendo, en caso de ser necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.

(g) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del Plan y la entrega de las Acciones de la Sociedad.

(h) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos de cualquier tipo con las entidades financieras o de otro tipo que el Consejo de Administración de la Sociedad designe libremente, en los términos y condiciones que estime adecuados, sean necesarios o convenientes para la mejor implantación, ejecución o liquidación del Plan, incluyendo, cuando sea necesario o conveniente por el régimen jurídico aplicable a algunos Beneficiarios del Grupo o a determinadas sociedades del Grupo o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, el establecimiento de cualquier figura jurídica (incluyendo trusts u otras figuras análogas) o la consecución de acuerdos con cualquier tipo de entidades para el depósito, custodia, tenencia y/o administración de las Acciones y/o su posterior entrega a los Beneficiarios en el marco del Plan.

- (i) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (j) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Plan de Retribución Variable en Acciones.
- (k) Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

QUINTO.- Votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha emitido su voto favorable, con carácter consultivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 541, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, al Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

SEXTO.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha delegado en los señores Presidente, D. Antonio J. Zoido Martínez, Consejero Delegado, D. Javier Hernani Burzako, Secretario, D. Luis María Cazorla Prieto, y Vicesecretaria del Consejo de Administración, D^a. Cristina Bajo Martínez, indistintamente, cuantas facultades sean precisas para ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General ordinaria, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto, así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.